

Ciudad de Buenos Aires, 24 de abril de 2024

Señores

Comisión Nacional de Valores

Gerencia de Fideicomisos Financieros

Presente

Señores

Bolsas y Mercados Argentinos

Presente

Señores

Mercado Abierto Electrónico

Presente

Ref.: Hecho relevante. Fideicomiso Financiero “Fideicomiso PyME Granjas Ovoprot I”. Homologación de acuerdo conciliatorio e intimaciones de pago.

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de apoderados de TMF Trust Company (Argentina) S.A., como fiduciario del Fideicomiso Financiero “Fideicomiso PyME Granjas Ovoprot I” (respectivamente, el “Fiduciario” y el “Fideicomiso”), y no a título personal, nos dirigimos a Ustedes a fin de hacerle saber al público inversor, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, del Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (Texto Ordenado 2013 y sus complementarias y modificatorias), que tras la resolución del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaria N° 4 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del concurso preventivo de Ovoprot International S.A. (“Ovoprot”), de homologar el acuerdo preventivo propuesto por Ovoprot conforme los términos allí detallados y levantar la inhibición general de bienes decretada oportunamente contra Ovoprot, entre otras cuestiones, se tomaron las siguientes acciones en defensa del patrimonio del Fideicomiso que constituye la fuente de pago de los Valores Fiduciarios.

En primera medida, provisto que la referida resolución judicial no se expresó sobre cuestiones planteadas por el Fideicomiso, el Fiduciario realizó una presentación en el marco del incidente de restitución de bienes iniciado por el Fiduciario con fecha 10 de febrero de 2020 bajo el expediente del concurso de Ovoprot, obrante en autos “Incidente N° 25 - INCIDENTISTA: TMF TRUST

COMPANY (ARGENTINA) S.A. s/INCIDENTE DE RESTITUCION DE BIENES” (Expediente N° 3233/2018/25)” (el “Incidente de Restitución de Bienes”), solicitando se resuelva sobre la homologación del acuerdo conciliatorio suscripto entre el Fiduciario y Ovoprot con fecha 24 de agosto de 2020 (el “Primer Acuerdo Conciliatorio”).

Adicionalmente, sin perjuicio de que la referida homologación se encuentra a consideración del juez a cargo del Incidente de Restitución de Bienes, el Fiduciario intimó fehacientemente a Ovoprot a dar cumplimiento en forma inmediata con lo previsto en la Cláusula Tercera del Primer Acuerdo Conciliatorio. Esto es, el pago de las sumas provenientes de la cobranza de los créditos cedidos al Fideicomiso que no fueran transferidas al Fiduciario en el período comprendido entre el mes de noviembre de 2017 y el mes de noviembre de 2018, por un total de \$ 20.180.110,16 (pesos veinte millones ciento ochenta mil ciento diez con dieciséis centavos), con más sus intereses calculados a la misma tasa anual que devengaron o devenguen los VDFA emitidos por el Fideicomiso desde la fecha en que debieron haberse entregado hasta la fecha de efectivo pago.

A su vez, el Fiduciario intimó fehacientemente a Ovoprot a dar cumplimiento en forma inmediata con lo previsto en la Cláusula Segunda del acuerdo conciliatorio suscripto entre el Fiduciario y Ovoprot con fecha 12 de agosto de 2021, en el marco de la mediación previa prevista por la Ley de Mediación y Conciliación N° 26.589 que fuere iniciada por el Fiduciario, a fin de que Ovoprot le abone las sumas adeudadas por el pago de los huevos que le fueron entregados por los Productores bajo los Acuerdos de Compraventa de Huevos, con más sus intereses calculados a la misma tasa anual que devengaron o devenguen los VDFA emitidos por el Fideicomiso, desde la fecha en que debió abonar los huevos a los Productores, hasta la fecha de efectivo pago, por un saldo de capital de \$105.466.691,00 (pesos ciento cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y uno con cero centavos) (el “Segundo Acuerdo Conciliatorio”).

El Fiduciario se encuentra a la espera de la resolución de lo planteado en el marco del Incidente de Restitución de Bienes, y evaluando los efectos de una eventual negativa de Ovoprot a cumplir con aquello a lo cual se lo ha intimado.

Sin más, saluda a Ustedes muy atentamente,

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Fiduciario del Fideicomiso Pyme Granjas Ovoprot I

Felipe Couyoumdjian

Jorge I. Sodano